

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que por haberse presentado fallas técnicas en la plataforma LIFESIZE se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.77 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 16 de mayo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia Demandante: Nyssy Daniela Garcés Tenorio

Demandado: Clínica Santa Sofia del Pacifico Ltda y Otro

Radicación: 761093105003- 2021-00137-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 289

Buenaventura (V), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La audiencia que estaba programada para el pasado veinte (20) de febrero a las 10:30 a.m., que es la prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto se presentaron fallas técnicas que le impidieron la conectividad a través de la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑÁLAR el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No.038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mayo 17 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Firmado Por: Rosa Elena Garzon Bocanegra Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7e95813b3326e14529d857f28f13eeb9fe7593f44038668b99c5d4132a7fa9**Documento generado en 16/05/2023 05:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica